



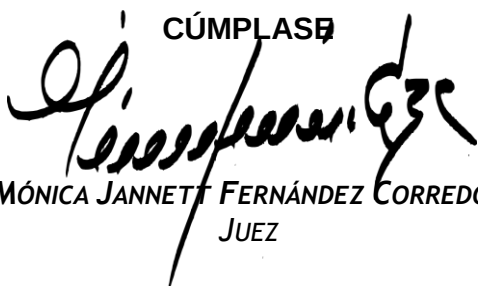
Villavicencio, quince (15) de junio de dos mil veintitrés (2023).

REFERENCIA: PROCESO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO (S.A. L.1849/17)
RADICACIÓN: 50-001-31-20-001-2023-00006-00 (2022-00427 E.D.)
AFECTADO: MIRYAM YOLANDA VEGA MORENO Y OTROS.
FISCALÍA: ONCE (11) ESPECIALIZADA DEEDD V/CIO

Visto el informe secretarial que antecede, y evidenciándose el agotamiento del traslado previsto en el artículo 67 de la Ley 1708 de 2014, modificado por el artículo 18 de la ley 1849 de 2017 (fl. 109 C.3), se procede a **CONCEDER** en el **EFFECTO SUSPENSIVO** el recurso de apelación interpuesto por la Fiscalía 11 Especializada DEEDD de Villavicencio-Meta, en contra del auto emitido por este despacho el **26 de mayo del corriente año**, ante la Sala de Extinción de Dominio del Honorable Tribunal Superior de Distrito Judicial de Bogotá.

En consecuencia, por secretaría, remítase el expediente virtual a la Corporación referida, para lo pertinente.

CÚMPLASE



MÓNICA JANNETT FERNÁNDEZ CORREDOR
JUEZ

Firmado Por:
Monica Jannett Fernandez Corredor
Juez Penal Circuito Especializado
Juzgado De Circuito
Penal 1 De Extinción De Dominio
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 7dfeb6cd8c5e57324ca436cbd2aa1aefab1ba7b77e82a5fbc15be67c7b338ba

Documento generado en 15/06/2023 11:01:21 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>